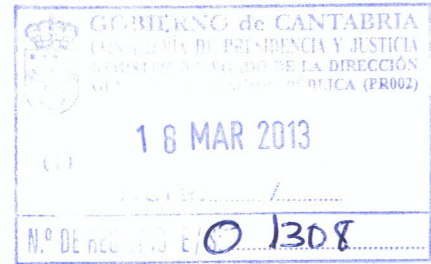




GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA



Adjunto se remite copia del Acuerdo suscrito en relación a los Criterios de Adscripción de Puesto de Trabajo con Motivo del Reingreso al Servicio Activo del Personal Funcionario Procedente de la Situación Administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular, que fue adoptado en la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el 17 de enero de 2013, cuya copia, no firmada, ya ha sido remitida mediante correo electrónico en fecha 31 de enero de 2013

Santander, 15 de marzo de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: Elena Gurbindo Mediavilla

SIEP



**ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO CON MOTIVO DEL REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO PROCEDENTE DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR.**

En el marco de las negociaciones efectuadas en el seno de la Mesa Sectorial de Función Pública promovida por las organizaciones sindicales, en relación al establecimiento de unos criterios negociados a la vista de la actual situación económica que ha propiciado un incremento de las solicitudes de reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria, las organizaciones sindicales y la Administración han convenido en establecer unos criterios de gestión al objeto de la tramitación de las solicitudes presentadas.

Con éste ánimo, en la reunión de la Mesa Sectorial de Función Pública celebrada el día 17 de enero de 2013, se adoptó, por unanimidad, el siguiente **Acuerdo**:

Las solicitudes de reingreso a la situación administrativa de servicio activo del personal funcionario que se hallase en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, serán tramitadas por la Administración - con respeto a lo establecido en la normativa de aplicación - utilizando como criterios de gestión para la atribución provisional de puesto de trabajo en el que se llevará a efecto el reingreso al servicio activo los que seguidamente se enumeran:

1º.- El reingreso se llevará a efecto en el puesto de trabajo desde el que se concedió la excedencia voluntaria, siempre que en el momento de la solicitud de reingreso dicha plaza esté ocupada por funcionario interino.

2º.- Si no fuera posible la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, el reingreso se llevará a efecto en un puesto de trabajo en la localidad desde la que se le concedió la excedencia. Si ello no fuera posible, en otra localidad situada hasta una distancia de 20 Km de aquella. En ambos casos, en un puesto de trabajo desempeñado por funcionario interino correspondiente al último nombramiento efectuado para el cuerpo y/o especialidad desde la que se realice el reingreso.

3º.- Si lo señalado en el párrafo anterior no pudiera aplicarse, el reingreso se llevará a efecto en puesto de trabajo desempeñado por funcionario interino correspondiente al último nombramiento efectuado para el cuerpo y/o especialidad desde la que se realice el reingreso y que se encuentre situado a una distancia de hasta 40 Km. de la localidad desde la que se le concedió la excedencia.

4º.- Cuando no fuera posible la adscripción a puesto de trabajo aplicando ninguno de los criterios precedentes, el reingreso se efectuará en el puesto de trabajo que, de acuerdo a su Grupo y Cuerpo, esté desempeñado por funcionario interino correspondiente al último nombramiento efectuado para el cuerpo y/o especialidad desde la que se realice el reingreso.

Los criterios enumerados en el presente Acuerdo serán de aplicación subsidiaria a los supuestos de solicitudes de reingreso al servicio activo de funcionarios excedentes, por motivos distintos al interés particular y que no gocen de reserva de puesto de trabajo, cuando la aplicación de las normas previstas para cada una de esas situaciones de excedencia no haya permitido la adscripción del funcionario solicitante.

Santander, 17 de enero de 2013

Por la Administración

Por las Organizaciones Sindicales:

SIEP

CC.OO.

UGT

CSI-F

TÚ

USO